



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE ENFERMEROS/AS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

En virtud de lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la Orden de 5 de abril de 1.990 de la Consejería de Salud, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (título VI), modificada por la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre delegación de competencias, ante la necesidad de atender servicios de carácter coyuntural o extraordinario y una vez agotado el listado de Bolsa Única para la categoría de Enfermo/a, previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento de Hospital Universitario Torrecárdenas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, los **puestos de Enfermeros/as necesarios hasta cubrir las necesidades asistenciales con el fin de proporcionar un servicio de calidad en el Hospital Universitario Torrecárdenas (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco)**, mediante nombramiento de carácter eventual para la prestación de servicios determinados de naturaleza temporal, con una duración de los nombramientos desde la resolución del presente proceso selectivo y el 31 de enero de 2022, con sujeción a las con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENFERMEROS/AS

1.2. VINCULACIÓN: Los candidatos/as seleccionados quedarán vinculados al Hospital Universitario Torrecárdenas a través de ***nombramiento eventual para la prestación de servicio determinado de naturaleza temporal, para el desarrollo de servicios de carácter coyuntural o extraordinario, por el período comprendido entre la resolución del proceso selectivo hasta el 31 de enero de 2022, siempre que no existan candidatos en la Bolsa Única General ni de Promoción Interna.***



1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Órdenes de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría de ENFERMEROS/AS.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. **TITULACIÓN:** Los aspirantes deben estar en posesión de titulación de Graduado/a en Enfermería, Diplomado/a en Enfermería, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.
2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente al último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO.

Las funciones a desarrollar en los puestos convocados son las propias de la categoría y especialidad.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N I.
- Fotocopia del Título de Graduado/a en Enfermería, Diplomado/a en Enfermería, o equivalente.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en GERHONTE no será necesaria su aportación.
- Autobaremo (Anexo II)

Las fotocopias del DNI, de la titulación exigida y de la documentación acreditativa de los servicios prestados irán firmadas por los aspirantes en las que habrán de hacer constar que: "es copia fiel del original", haciéndose responsable de su autenticidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, sito en calle Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009 de Almería o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto deberá comunicarse a la Unidad de Atención al Profesional de este Hospital, vía correo electrónico "atencionalprofesional.hto.sspa@juntadeandalucia.es" antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos **CINCO días hábiles**.



4.3. A los efectos prevenidos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablón de anuncios, donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios de la UAP del H.U. Torrecárdenas y la página web del hospital.

5. PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, resultando adjudicatarios aquellos candidatos que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes, se actuará conforme al criterio establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre).

6. DESARROLLO Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros del Equipo Directivo del Centro. De acuerdo con lo recogido en el art. 35. 11.g del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales, las organizaciones sindicales estarán presentes en las comisiones de valoración.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración constituida al efecto, hará pública a través de los tabloneros de anuncios indicados, su composición y la lista provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concediendo a los excluidos un plazo de **TRES** días hábiles de subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

6.3. Una vez subsanados, en su caso, los defectos apreciados por la Comisión, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos y la Comisión de Valoración procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, de acuerdo con lo previsto en la Base 5.

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tabloneros de Anuncios y página web del SAS.

En el supuesto de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

6.4. Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del H.U. Torrecárdenas. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta.

6.5. Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Torrecárdenas, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo. Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo de TRES días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

6.6. Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Torrecárdenas, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación de todos los aspirantes admitidos. Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa,



se podrá interponer recurso potestativo de reposición en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Las ofertas de nombramientos **están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única**, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

7. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art.46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa) .

EL DIRECTOR GERENTE
P.A. EL SUBDIRECTOR GERENTE

(Resolución 30/11/2020)

Fdo: FELIPE CAÑADAS NUÑEZ



En Almería a 25 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Manuel Vida Gutiérrez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS el día de la fecha.

LA DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

26 NOV. 2021



M.^a del Mar Vidao Férriz

ANEXO I

BAREMO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,30 puntos. **No siendo necesaria la acreditación en caso de corresponder al Servicio Andaluz de Salud.**



ANEXO III

Don/Doña _____ con DNI _____
domiciliado/a en _____ CP _____
C/Plaza _____
_____ núm. _____ piso/puerta _____ Teléfono de contacto _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de **ENFERMEROS/AS** para el Hospital Universitario Torrecárdenas, según Resolución de esa Dirección Gerencia publicada en fecha _____, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia del Título de Diplomado Universitario en Enfermería.
- Copia de la documentación *acreditativa* de los servicios prestados valorables según baremo.
- Autobaremo (Anexo II)

En..... , a de 2021

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS



ANEXO II
(AUTOBAREMO)

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

_____ puntos